

INTRODUCCIÓN

En la presente obra nos propusimos reunir algunos trabajos que sirvieran de muestra de un iusnaturalismo contemporáneo aplicado al tema de los derechos humanos. En efecto, consideramos los derechos humanos como derechos naturales subjetivos. Ciertamente, a muchos les ha parecido abusiva la noción misma de derechos naturales, porque no coinciden necesariamente con los derechos positivos, y éstos son los que cumplen plenamente con la definición de derecho. Ellos son los que están en un *corpus* de derechos de un Estado, y su defensa puede ser garantizada por parte de ese Estado. En cambio, los derechos naturales muchas veces tienen que contentarse con estar grabados en la conciencia de los hombres y encontrar su garantía en ella.

Algunos han preferido ver los derechos humanos como algo moral, y de ninguna manera jurídico, ni siquiera de manera analógica, como era visto por la tradición iusnaturalista, sino meramente como un uso abusivo de la palabra “derecho”. Se considera que más bien se trata de valores morales —pero no de hechos jurídicos— que están rigiendo el orden del derecho, y que orientan las conciencias a una mejor consecución de la justicia y la paz. Por eso algunos han llamado “derechos morales” a los que antes se llamaban “derechos naturales”. Y ahora se ofrece una concepción de los derechos humanos como derechos morales. En todo caso, no se los ve solamente como derechos positivos. Al ser derechos morales, son derechos que están por encima, e independientemente de la positivación valen por sí mismos y gobiernan el despliegue de los derechos positivos.

Sin embargo, creemos que esto sigue indicando que los derechos humanos son algo más que meros derechos positivos; están

de alguna manera por encima de su positivación. Es cierto que muchos de ellos ya han sido positivados, y otros siguen paso a paso el proceso de su positivación. Por supuesto que es algo muy deseable y muy importante el llegar a la positivación de todos ellos. Pero su problema filosófico es previo a ello. Se da en el ámbito del conocimiento de los valores humanos y en el de su reconocimiento como obligaciones morales; sólo después se pasa a procurar su incorporación a un *corpus* de derechos de un Estado y de los Estados de manera mundial. Esto es lo que hace a los derechos humanos muy importantes filosóficamente: no sólo son positivados, sino que son encontrados por un proceso de reflexión filosófica y reconocidos como moralmente obligantes, a pesar de que se los viole y se actúe contra ellos.

Esto es lo que ha movido nuestras reflexiones. Así, se encontrarán entre los trabajos aquí agrupados algunas ideas sobre la fundamentación filosófica de los derechos humanos, sobre todo a partir del iusnaturalismo, y un intento de respuesta a la famosa “falacia naturalista”, que pasa por ser la objeción más importante contra esa corriente iusfilosófica; asimismo, se verá un intento de conectar nuevamente la ética y el derecho. Se encontrarán, además, planteamientos modernos de estos derechos humanos, ya no como naturales, sino como morales, por ejemplo en Dworkin y Nino. Igualmente, aplicaciones más concretas de los mismos. Se terminará con un ensayo sobre un antecedente de los derechos humanos en la historia, a saber: el eminente filósofo y teólogo del derecho Francisco Suárez.

Los ensayos “La fundamentación de los derechos humanos como problema moral”, “Derecho y moral. El caso de los derechos humanos”, “La hermenéutica y los derechos humanos”, “Hermenéutica analógica, derechos humanos y justicia en un mundo plural”, y “La ley natural en Suárez” son de Mauricio Beuchot. Los restantes, a saber: “Derechos humanos y derecho natural. ¿Es posible entender los derechos humanos como derechos naturales?”, “Crítica en torno del derecho subjetivo como concepto de los derechos humanos”, “¿Derechos morales o dere-

chos naturales? Un análisis conceptual desde la teoría jurídica de Ronald Dworkin” y “La filosofía política en Tomás de Aquino”, son de Javier Saldaña. Unos y otros han surgido del diálogo entre los dos autores, del continuo revisar y cotejar las posturas ante los derechos humanos. Ambos autores sostienen una postura iusnaturalista, pero tratan de ponerla al día y atender a las reflexiones y críticas recientes y, sobre todo, a los problemas concretos que surgen a cada momento. Por ello se pensó en reunirlos aquí, como fruto de ese constante diálogo, y con la esperanza de que impulsen la discusión y, sobre todo, la defensa filosófica de esos derechos, mediante la concientización de las personas.